



ORDENANZA No 070/84

Disposiciones generales:

- Art. 1 ) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a organizar y reglamentar el / Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Municipal.-
- Art. 2 ) Toda persona o entidad que contrate trabajos o suministros con el / Estado Municipal deberá encontrarse debidamente inscripta, salvo las excepciones que establezca la reglamentación.-

Disposiciones transitorias:

- Art. 3 ) Suspendase la aplicación del artículo NO 94 de la Ordenanza Tarifaria NO 23/84 - Papel Sellado- Únicamente en lo que respecta a los / estampillados para inscripción al Registro de Proveedores, hasta el 31 de diciembre de 1984.-
- Art. 4 ) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-



*Juan Pablo Rujinsky*  
JUAN PABLO RUJINSKY  
PRESIDENTE